

Tema 3. Las oraciones de relativo.

3.1. Las oraciones de relativo y los relativos.

Tradicionalmente, se vienen denominando *oraciones de relativo* a las oraciones subordinadas introducidas por un relativo; es decir, a oraciones transpuestas a categoría nominal, adjetival o adverbial mediante un relativo.

Los relativos, ya lo vimos en el tema dedicado a los pronombres, son unos elementos peculiares de la lengua que realizan simultáneamente un doble trabajo sintáctico:

- a) Introducen una oración que transponen a categoría nominal, adjetival o adverbial.
- b) Contraen una función sintáctica dentro de la oración que introducen.

Son, pues, a la vez, transpositores y funtivos. Véase la estructura sintáctica de una oración de relativo:

*El paisaje **que se extendía más allá del ventanal** cobró un acento de infinita melancolía.*

Función de la oración de relativo: complemento de *el paisaje*.

Función del relativo: introductor adjetivador y sujeto de *se extendía*.

Entre los elementos que operan como relativos se encuentran los llamados *pronombres relativos* (hablaremos de ellos enseguida) y algunos adverbios (*mientras, apenas, no bien, así, según*) que, ocasionalmente, introducen oraciones subordinadas degradadas por ellos a categoría adverbial.

*Ahora, **mientras bajaban por la calle Portu**, la madre miraba de vez en cuando de reojo a Santi y a Begoña.*

Función de la oración de relativo: complemento circunstancial de *miraba*.

Función del relativo: introductor adverbializador y C. C. de *bajaban*.

3.2. Los pronombres relativos.

Además de poseer la susodicha doble función sintáctica, los pronombres relativos se caracterizan por:

- a) Ser átonos*.
- b) Ser sustitutos de un nombre, un adjetivo o un adverbio (su antecedente)**.
- c) Situarse inmediatamente después del antecedente***.

Ejemplo: *Santi levantó la mirada y escrutó los rostros de los dos niños **que** (sujeto) **estaban de pie en el pasillo, a su lado**. Antecedente del pronombre relativo *que*: los dos niños.*

* No obstante, pueden adquirir tonicidad en algunos contextos (véase epígrafe 3.6).

** Sin embargo, existen también usos de los pronombres relativos sin antecedente expreso (véase apartado 3.3).

*** En algunos casos, entre el antecedente y el pronombre relativo se coloca una preposición que actúa como índice funcional necesario para la función del relativo dentro de la oración que introduce. Sirva de ejemplo: *Había también días **en que estaban todos juntos** (la preposición *en* viene exigida por el tipo de información circunstancial que el relativo transmite en dependencia del verbo *estaban*).*

Los relativos del español son: *quien(es)*, (*el, la, los, las, lo*) *cual(es)*, (*el, la, los, las, lo*) *que*, *cuyo(-a, -os, -as)*, *como*, *donde*, *cuando*, *cuanto(-a, -os, -as, -o)* y *que*.

Según la función que contraen dentro de la oración transpuesta se clasifican en:

- a) Relativos sustantivos (*quien, el cual, el que*): pueden realizar cualquier función nominal dentro de la oración que transponen.
- a) Relativos adjetivos (*cuyo*): dentro de la oración transpuesta actúa siempre como complemento de un nombre.
- c) Relativos adverbiales (*donde, cuando, como*): siempre realizan la función de complemento circunstancial dentro de la oración que introducen.

Los relativos *que* y *cuanto* pueden desempeñar funciones de sustantivo, de adjetivo y de adverbio.

PRONOMBRES RELATIVOS		
Sustantivos	Adjetivos	Adverbiales
QUIEN EL CUAL EL QUE	CUYO	DONDE CUANDO COMO
CUANTO		
QUE		

Para analizar el comportamiento de cada uno de estos pronombres relativos, véase el apartado 3.4; en él se encontrarán ejemplos.

3.3. Pronombres relativos sin antecedente expreso.

A pesar de lo dicho anteriormente, no es raro encontrarse pronombres relativos operando en oraciones en las cuales no es posible encontrar su antecedente.

En algunos casos, esto se debe a que el antecedente del relativo ha sido elidido por consabido. Tal sucede frecuentemente con el relativo *que*. De la presencia del antecedente omitido (un sustantivo generalmente) queda el artículo, que repercute sobre la oración de relativo sustantivándola. Así, *El alumno **que estudie** aprobará* se convierte en *El **que estudie** aprobará*, donde *El que estudie* es equivalente funcional de un sustantivo.

En otros casos, el pronombre actúa como una proforma generalizadora de persona (quien), de lugar (donde), de tiempo (cuando), de modo (como). En estos casos, no parece necesario siquiera buscar un antecedente sobrentendido pertinente: ***Cuando** acabó el baile todos dijeron que era muy bonito y que había que repetirlo otro día.*

Caso peculiar es el de *cuanto*, cuya aparición con antecedente explícito es mucho menos frecuente que su aparición sin él:

*Lo corriente en el hombre es la tendencia a creer verdadero **cuanto** le reporta alguna utilidad.*

*Despreciaba todos los elogios que a su hermosura tributaban **cuantos** la veían.*

3.4. Comportamiento de los pronombres relativos.

Quien

Desde el punto de vista semántico, *quien* es un relativo que denota siempre persona o cosa personificada. Morfológicamente, varía sólo en número: singular *quien*, plural *quienes*. En cuanto a su comportamiento sintáctico, puede introducir oraciones subordinadas tanto con antecedente expreso como sin antecedente. Cuando lleva antecedente, éste es siempre nominal y la oración subordinada por él introducida resulta adjetivada y actúa como complemento del antecedente nominal.

*Tal se le antojaban a don Saturno, **quien** los había visto otras veces.*

Antecedente del relativo *quien*: *don Saturno*.

Función de la oración de relativo: Complemento de *don Saturno*.

Función del relativo *quien*: introductor de la subordinada y sujeto de *había visto*.

Sin antecedente expreso, la oración por él introducida queda nominalizada y puede realizar cualquier función propia de los sustantivos:

Sujeto: ***Quien anda con Frígilis** se vuelve loco.*

Complemento directo: *Tal vez ya busca en el mundo **quien** la comprenda.*

Atributo: *Ellos serán también **quienes** determinen las penas.*

Etc.

La naturaleza propia de *quien* es la de los sustantivos y, como sustantivo que es, puede realizar dentro de la oración por él introducida cualquier función propia de esa categoría:

Sujeto: *Ni siquiera hoy hay **quien** se atreva a llamarse burgués.*

Complemento directo: *Respeto mucho la memoria de Flórez Estrada, **a quien** he conocido.*

Complemento indirecto: *Mi hermana **a quien** le gusta mucho tocar el piano...*

Etc.

Cuyo

Cuyo desempeña el oficio exclusivo de adjetivo y concuerda con el sustantivo de que es adyacente y al cual precede. Posee variación de género y número: singular masculino *cuyo*, femenino *cuya*; plural masculino *cuyos*, femenino *cuyas*. A su valor de relativo agrega el contenido de pertenencia propia de los posesivos. El poseedor es la persona o cosa a que se refiere el sustantivo antecedente. La función exclusiva de las oraciones subordinadas introducidas por este relativo es la de complemento del nombre antecedente. Obsérvese que *cuyo* concuerda con su núcleo sustantivo, pero no con el antecedente:

*La patrona, **cuyo** interés mayor era conservar el huésped, comunicó la decisión a su criada.*

Adverbios relativos: *donde, cuando, como*

Los relativos *donde*, *cundo* y *como* cumplen la función de complemento circunstancial dentro de la oración que transponen. En su contenido acumulan la referencia léxica a las nociones de lugar, tiempo y modo, respectivamente, denotadas por su antecedente cuando existe. Por ello, a veces estos adverbios relativos son sustituibles por un relativo general provisto de una preposición idónea. En los ejemplos que siguen podrían cambiarse los adverbios relativos por las construcciones preposicionales que se indican entre paréntesis:

*Desconfiad de un pueblo **donde** (=en que) no se blasfeme.*

*¿Te acuerdas del año pasado **cundo** (=en que) fuimos?*

*Analizaría también la manera **como** (=con que) su padre permitía que ella le estirara el pelo de la nuca.*

De las tres unidades relativas adverbiales, es *donde* la que presenta aplicación más amplia, pues puede llevar antecedente de significado léxico variado. Los otros dos relativos solo adoptan antecedentes de contenido afín a las nociones de tiempo y modo, pero siendo redundantes, en general se omiten, con lo cual la oración transpuesta queda adverbializada con oficio de complemento

circunstancial. En estos ejemplos, el adverbio relativo, desprovisto de antecedente, sigue funcionando como complemento circunstancial dentro de la oración degradada o transpuesta:

*La verdad del hombre empieza **donde** acaba su propia tontería.*

*Salía la criada, **cuando** se iluminaron los balcones.*

*Fue así **como** emprendieron la travesía de la sierra.*

Cuanto

El relativo *cuanto* expresa valores indefinidos de cantidad y presenta variaciones morfológicas de género y número, como suelen hacer los adjetivos: singular masculino *cuanto*, femenino *cuanta*, plural masculino *cuantos*, femenino *cuantas*, neutro *cuanto*.

Habitualmente, aparece sin antecedente, introduciendo oraciones subordinadas que realizan funciones sustantivas: **Cuantos jóvenes elegantes se atrevieron** (sujeto) *recibieron las fatales calabazas*. Suele, en estos casos, modificar a algún sustantivo de la oración por él introducida, actuando, pues, como un adjetivo. Aunque no es menos frecuente que el sustantivo al que acompaña resulte elidido por consabido, en cuyo caso *cuanto* se nominaliza y asume la función de ese sustantivo: *Cuantos se atrevieron recibieron las fatales calabazas*.

Como otros adjetivos, a veces *cuanto* inmoviliza sus marcas de género y número para asumir funciones adverbiales. En estos casos, introduce subordinadas adverbiales en función de complemento circunstancial de cantidad y realiza igualmente funciones adverbiales dentro de las oraciones subordinadas que introduce: *Influyó **cuanto** pudo en aquel espíritu*.

Que

El relativo invariable *que* abarca las posibilidades funcionales de sustantivos, adjetivos y adverbios. Lo más frecuente es que lleve por antecedente un sustantivo y que, por tanto, sea este oficio el que desempeñe en la oración que transpone.

*El autor no llegó a conocer los inquilinos **que** habitaban los pisos altos.*

Cuando el antecedente hace una referencia al tiempo (o más raramente al modo), el *que* va precedido de la oportuna preposición y realiza función de complemento circunstancial:

*La misma noche **en que** su autoridad fue reconocida despertó sobresaltado.*

*No se alarmó sino por la forma **en que** se anticipó.*

Aunque tampoco es raro que la preposición se omita: *Incluso las noches **que** no cenaba sufría pesadillas.*

El antecedente de *que* puede ser un adjetivo; en cuyo caso, el relativo funciona como atributo en la oración que transpone: *Al verlo de pie recordó lo alto **que** era* (Función de la oración subordinada

de relativo: complemento del adjetivo *alto*. Antecedente del relativo *que*: *alto*. Función del relativo: introductor transpositor y atributo de *era*).

El relativo *que* puede tener también un antecedente adverbial. La función de *que* en la oración que transpone es la de complemento circunstancial: *Me informaron de lo bien que se portaba*.

Por último, *que* puede llevar como antecedente una oración completa: *No todo es folklore en la blasfemia, que decía mi maestro*.

El cual

El relativo *el cual* posee variación de número y, gracias al artículo explícito, de género: singular masculino *el cual*, femenino *la cual*; plural *los cuales*, femeninos *las cuales*, y neutro *lo cual*. En general, funciona como sustantivo y suele emplearse cuando pudiera resultar equívoca la referencia de otros relativos con el mismo oficio, o cuando van precedidos de preposición:

Fue alertado el ingeniero de la fábrica, el cual llamó por teléfono.

Termina en una edad de oro, en la cual solo, y a medias, creía Juan Jacobo Rousseau.

El que

De las construcciones con sustantivo elidido antes vistas (ver epígrafe 3.3) parece haber nacido el uso de *el que* (con sus variaciones de género y número *la que*, *los que*, *las que* y *lo que*) como un sustantivo más. Si exceptuamos la forma neutra, se trata de un relativo análogo a *quien*, *quienes*, al cual sustituye normalmente con la ventaja de indicar además las diferencias de género. Así sucede en estos casos:

El que no trabaje que no coma.

La Vizcaína fue la que regó el cadáver con petróleo.

También se ha hecho frecuente el relativo *el que* sustituyendo al simple *que* o desplazando a *el cual*, cuando su oficio dentro de la oración transpuesta requiere preposición: *A este pasillo daban las alcobas, en las que solían verse por el suelo calcetines sucios, zapatillas rotas...*

La sustantivación de la oración transpuesta relativa con la unidad neutra *lo que* es frecuente cuando no existe antecedente: *¿Qué es lo que usted exige?*

Esta forma neutra *lo que* solo puede tener antecedente cuando hace referencia anafórica al enunciado previo, y entonces es sustituible por *lo cual*. Así, en este ejemplo: *Comenzó a contestarle violentamente, maldiciendo de todo, lo que provocó grandes risas de todos*, sería equivalente decir *lo cual provocó grandes risas de todos*.

3.5. Funciones de las oraciones de relativo.

Con relativa asiduidad se encuentra uno manual de sintaxis en los que se establece equivalencia entre las oraciones de relativo y las oraciones subordinadas adjetivas. Tal identificación errónea se debe a que solamente los pronombres relativos pueden adjetivar una primitiva oración mediante una transposición simple.

Sin embargo, la adjetivación de oraciones se puede conseguir también por medio de transposiciones múltiples.

*La culpa **de que** seamos tan pobres la tiene el Gobierno.*

Y además, los relativos no sólo adjetivan las oraciones que introducen, también pueden sustantivarlas o adverbializarlas. Se pueden encontrar ejemplos de oraciones subordinadas de relativo realizando cualquier función sintáctica:

Sujeto: Buena fama merece **quien** por su patria muere.

Complemento directo: **Quien** a buen árbol se arrima, buena sombra le cobija.

Complemento indirecto: Ofrecer amistad **a quien** pide amor es como dar pan **a quien** muere de sed.

Suplemento: **De quien** a la cara no mira, todo hombre discreto desconfía.

Atributo: Él fue **quien** dio la noticia.

Complemento circunstancial: **Cuando** el gato no está, los ratones bailan.

Complemento del nombre: Agua **que** no has de beber déjala correr.

Complemento del adjetivo: No pudo abrirla por lo bien cerrada **que** estaba.

Complemento del adverbio: Me irrita en extremo lo tarde **que** llega siempre.

Complemento agente: Fue visto **por quienes** pasaban por la calle.

Conviene advertir que los relativos son también transpositores de infinitivos:

No hay nada **que** objetar.

No tiene cama **donde** caerse muerto.

3.6. Relativos tónicos.

En ocasiones, los pronombres relativos se dotan de tonicidad. Las funciones de las oraciones subordinadas introducidas por los relativos tónicos están más restringidas:

Se pueden encontrar casos de sujeto: No debe preocuparte **de dónde** viene ni **adónde** va.

De suplemento: Entérate **de qué** hablan.

Muy frecuente es la aparición de estas oraciones en función de complemento directo: Dime **cuándo** vendrás. Son las llamadas interrogativas indirectas.

3.7. Transposiciones múltiples de oraciones de relativo.

Las oraciones subordinadas de relativo se comportan como cualquier sintagma nominal, adjetival o adverbial; de ahí que, como estos, puedan ser sometidas a transposiciones sucesivas. Veamos cómo operan estas en el siguiente ejemplo:

Amigos de lo ajeno ≈ *Amigos de lo **que no es suyo***

No es suyo: oración.

Ajeno ≈ **que** *no es suyo*: sintagmas adjetivales; en el segundo caso, por adjetivación de la oración mediante el pronombre relativo *que*.

Lo *ajeno* ≈ **lo** *que no es suyo*: sintagmas nominales, por sustantivación mediante el artículo neutro *lo*.

De *lo ajeno* ≈ **de** *lo que no es suyo*: nuevos sintagmas adjetivales, por adjetivación mediante la preposición *de*, en dependencia del sustantivo *amigos*.

3.8. *Que*₁ completivo, *que*₂ relativo y otros *que*.

El pronombre relativo *que* (a partir de ahora *que*₂) puede confundirse con la conjunción completiva *que* (a partir de ahora *que*₁): ambos son átonos y ambos introducen oraciones subordinadas. He aquí algunas diferencias de comportamiento que pueden ayudarnos a diferenciarlos:

- Que*₁ introduce verbos conjugados y los transpone a categoría nominal siempre (*Dijo **que mañana no vendría***). *Que*₂ introduce tanto verbos conjugados como infinitivos (ver epígrafe 3.5). Lo más frecuente es que la oración introducida por *que*₂ resulte adjetivada (*El chico **que ves ahí***...); aunque también puede adverbializarse (*Quizá esta irritación dependía de lo amontonadas **que vivían***); pero nunca nominalizarse.
- Que*₁ es una conjunción, por lo que nunca se refiere anafóricamente a ningún otro elemento de la secuencia (carece de antecedente siempre). *Que*₂ es un pronombre, por lo que, además de transponer la oración que introduce, hace una referencia anafórica a un sintagma de la secuencia (su antecedente).
- Que*₁ sólo es transpositor, no es fectivo. *Que*₂, además de transpositor, es fectivo: realiza dentro de la oración subordinada la función que realizaría su antecedente.
- Tanto *que*₁ como *que*₂ pueden ir precedidos de artículo; pero *que*₁ sólo admite el masculino singular (el) y su presencia es superflua: ***El que el coche sea blanco o rojo me es indiferente*** = ***Que el coche sea blanco o rojo***... *Que*₂ admite todas las variantes del artículo y su presencia no es superflua: sustantiva la oración de relativo: ***El que nunca se***

olvida de llamar es Manuel (*Que nunca se olvida de llamar...) – *La que nunca se olvida de llamar es Elena* (*Que nunca se olvida de llamar...) - etc.

- e) Tanto *que*₁ como *que*₂ pueden ir precedidos de preposición; pero la preposición se comporta de forma distinta en uno y otro caso:

La preposición que acompaña a *que*₁ puede ser el índice funcional de la oración subordinada sustantiva (*Hablan de que adelantarán las oposiciones*. La presencia de la preposición *de* se debe a que la subordinada realiza la función de suplemento de *hablan*). La preposición que acompaña a *que*₂ puede ser índice funcional; pero no de la oración de relativo, sino del relativo mismo, para indicar la función que este realiza dentro de la oración subordinada (*La chica de que te hablé...* La preposición *de* aparece para indicar que el relativo realiza la función de suplemento del verbo *hablé*).

La preposición que acompaña a *que*₁ puede adjetivar la oración completiva en dependencia de un sustantivo (*En caso de que vayas, vete bien preparado*. La oración sustantiva *que vayas* se adjetiva de esta manera mediante la preposición para poder modificar al sustantivo *caso*). La preposición que introduce el *que*₂ nunca puede adjetivar la oración de relativo, a no ser que esta esté previamente nominalizada por un artículo y el sustantivo del que dependa no sea su antecedente (*Los hijos del que vive en el quinto son muy ruidosos*).

El *que*₃ es otro tipo de *que*. Aparece en las estructuras comparativas y en las consecutivas. Introduce sintagmas, verbales o no, a los cuales adverbializa para que puedan modificar al adjetivo o adverbio *más*, *menos* o *tan(to)* del que depende. Algún caso:

Habla más que hace.

Es una persona tan alegre que hace sentirse feliz a todo el mundo.

Por último, aun se podría hablar de otro *que*; sería este una conjunción coordinante que aparece en expresiones del tipo: *Dale que dale al pandero = Dale y dale al pandero.*

Estos dos últimos *que* son totalmente distintos del relativo: no es razonable que se confundan.